



UMNG-VICEADMN-SGRCON

Señores
SOCIEDAD COLOMBIANA DE VIGILANCIA LTDA.
Bogotá D.C.

Referencia: Respuestas a las observaciones presentadas según Oficio enviado el día 12 de junio de 2007, a la Invitación Pública N° 003 de 2007.

Cordial Saludo:

Me permito informarle que con base en las preguntas realizadas por Usted, la Universidad Militar Nueva Granada responde:

1. PREGUNTA: El suscrito **EDGAR RUBIO LUQUE**, Representante Legal de la **SOCIEDAD COLOMBIANA DE VIGILANCIA LTDA.**, se permite solicitar aclaración a los siguientes puntos, así:

ACLARACION 1

4.3.6 Certificado del Ministerio de Protección Social

El Ministerio de Protección Social otorga un Paz y Salvo por un periodo de un (1) año; respetuosamente solicitamos la modificación al numeral en mención por cuanto se refiere a los últimos cinco (5) años y se establezca como periodo de evaluación el ultimo año, dado que así es expedido el certificado por el Ministerio.

RESPUESTA: 4.3.6. Certificado del Ministerio de Protección Social – 100 puntos, como quiera que para algunas sanciones no existe un término definido, las cuales pueden ser inclusive de cancelación o retiro de la licencia de funcionamiento, el Comité Jurídico ratifica el documento que se solicita y el término del mismo.

2. PREGUNTA: ACLARACION 2

Anexo 2

Para el turno de 16 horas de lunes a viernes no se requiere el servicio durante 17 días festivos...

Por favor aclarar el numero de días festivos en que no se requiere el servicio de 16 horas de lunes a viernes, ya que no corresponde el numero de 18 días.



RESPUESTA: En referencia a la solicitud de aclaración dentro de la invitación pública No. 003/2007, presentada por el señor EDGAR RUBIO LUQUE, en cuanto a la aclaración No. 2, el comité técnico manifiesta que son 17 días festivos en los cuales no se requiere el servicio de 16 horas, de acuerdo al cuadro adjunto en la Invitación Pública, sin tener en cuenta el sábado festivo 8 de diciembre de 2007.

3. PREGUNTA: ACLARACION 3

4.3.1 Experiencia

Certificado de experiencia e idoneidad de cinco (5) años con el sector público o privado

Respetuosamente solicitamos aclarar cuántas certificaciones de experiencia se deben aportar.

La certificación de experiencia aportada debe ser por un periodo de cinco años en el sector público o privado? O de contratos suscritos en los últimos cinco años?

RESPUESTA: 4.3.1. Certificado de experiencia e idoneidad de cinco (5) años con el sector público o privado.

Los Comités Jurídico y Técnico aclaran que las certificaciones de experiencia e idoneidad que se solicitan, corresponden a contratos suscritos en los últimos cinco años y el número de las mismas serán las que cada empresa posea de acuerdo con los contratos que haya ejecutado.

4. PREGUNTA: ACLARACION 4

En el Anexo 2 se hace referencia a un servicio 24 horas con arma, cuántos son los servicios 24 horas que se deben prestar con arma?

RESPUESTA: Con referencia a la aclaración No. 4 presentada por el mismo oferente, se hace la aclaración que son dos (02) servicios con arma de 24 horas, para la sede de Cajicá.

Atentamente,

Doctora MONICA MARCELA URREGO DAVID
Jefe (E) División de Servicios Generales